

Expte. 39973

La Plata, 6 de octubre de 2004

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 25, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

### **ORDENANZA 9793**

**ARTICULO 1°:** Desaféctase del retiro de frente de 2,50 metros impuesto por aplicación del Artículo 214° de la Ordenanza 9231, al bien designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Manzana 79, Parcela 17 a, ubicada en la Avenida Antártida Argentina entre las calles 11 y 524, debiendo las edificaciones respetar la Línea Municipal.

**ARTICULO 2°:** La desafectación dispuesta en el Artículo 1° se encuentra fundamentada en los procedimientos establecidos en el Artículo 216° de la Ordenanza 9231 (t.o. Decreto 1055//02) y debe ser considerada excepcional, en virtud de su ubicación relativa respecto a las esquinas, no sentando precedente para otros casos de solicitud de levantamiento de restricción que pudiera presentarse.

**ARTICULO 3°:** El Departamento Ejecutivo arbitrará los mecanismos necesarios para restituir la línea municipal, según título en la Avenida Antártida Argentina.

**ARTICULO 4°:** De forma.